



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

1964-D-11
S/T

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1° - Tranfiérase a título gratuito a la provincia de Santiago del Estero el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la provincia de Santiago del Estero, departamento Capital, localidad Cañada del Medio, con la denominación de Contreras Fracción Este, identificado catastralmente en el padrón inmobiliario 01-3-03966 y padrón de origen: 01-3-00847 y en el registro general de la propiedad al T 68, N° 1108, F° 3188, año 1967.

Art. 2° - La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo de que la beneficiaria lo destine a la regularización catastral del barrio Islas Malvinas, ubicado en la parcela citada.

Art. 3° - La transferencia producirá la condonación por parte de la provincia de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble cedido, como así también la confección de las respectivas escrituras traslativas de dominio a los habitantes del barrio mencionado.



H. Cámara de Diputados de la Nación

1964-D-11

S/T

2/.

Art. 4° - Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo, vencido el cual, sin que mediare observancia, procederá la retrocesión del dominio de esta transferencia de pleno derecho.

Art. 5° - La totalidad de los gastos que demande la presente será a exclusivo cargo de la beneficiaria.

Art. 6° - La Escribanía General de Gobierno procederá a realizar la escrituración y los trámites de inscripción necesarios para concluir la respectiva transferencia en el término de ciento veinte (120) días de entrada en vigencia de la presente ley. En el documento donde se instrumente esta transferencia deberá constar explícitamente el cargo establecido en el artículo 2°.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.